



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 8 DE JUNIO DE 1992

Número 132

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Decreto número 49/1992, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Chalé Barnuevo, de Santiago de la Ribera, San Javier (Murcia).

3975

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Decreto número 51/1992, de 21 de mayo de 1992, por el que se establece un sistema de ayudas para mejora de la explotación y conservación de los recursos hídricos de uso agrícola en la Región de Murcia.

3977

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Corrección de error.

3978

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 1 de junio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de la primera parte del ejercicio de las pruebas específicas de integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Regional.

3979

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 829/92.

3980

Resolución de expulsión.

3980

Resolución de expulsión.

3980

Resolución de expulsión.

3981

Resolución de expulsión.

3981

Resolución de expulsión.

3981

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas. Aprobar como festivo el día 8 de junio de 1992.

3982

Delegación de Hacienda de Murcia. Servicio Patrimonio del Estado. Anuncio de subasta.

3982

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles.

3982

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial. Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación han resultado desconocidas o ausentes.

3983

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 173/91.	3984
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 32/91.	3984
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 347/91.	3985
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 25 de 1990.	3985
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 81/92.	3986
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 4/92.	3986
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 159/92.	3986
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.691-90.	3987
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.036/91.	3987
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 0080/92.	3987
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 0322/92.	3988
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.309/90.	3988
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 431/90.	3988
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 370/91.	3989
De lo Social número Tres de Murcia. Autos en acción sobre R. cantidad.	3989
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 49/88.	3989
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 192/92.	3990
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	3990
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 944/90.	3990
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 387 de 1992.	3991
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 388 de 1992.	3991
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 391 de 1992.	3991
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 383 de 1992.	3991

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio.	3992	MURCIA. Aprobar la relación provisional de participantes en el concurso convocado para la adjudicación excepcional, por un período de cuatro años y sin incidencia, de dos licencias de auto-taxis.	3993
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Macario, número 11, Barrio del Progreso.	3992		
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Espinardo D-2.	3992	TOTANA. Relación de admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo.	3994
MURCIA. Licencia para fábrica de extintores y venta menor de apar. de seguridad, en polígono industrial Oeste, parcela 25/11.	3992	ÁGUILAS. Modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.	3994
MURCIA. Licencia para café-bar, en Ronda de Levante, s/n.	3992		
TOTANA. Relación de admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo.	3993	LORCA. Censo de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas.	3994
CIEZA. Puestos al cobro los recibos del presente año 1992 sobre tasa de alcantarillado y tasa de basuras.	3993	LORCA. Licencia para tres salas de velatorios, en Pérez Casas, número 73.	3994

V. Otras disposiciones y anuncios

Ilustre Colegio Notarial de Albacete. Decanato. Devolución de fianza.	3995	Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de León. Servicio Territorial de la Consejería de Fomento. Sección de Transportes. Expediente LE-24.175-0-91.	3995
Comunidad de Madrid. Consejería de Transportes. Resolución por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes.	3995	RELEC. Repuestos de Electrodomésticos, S.L. Cartagena. Disolución y liquidación de la sociedad.	3996
Gobierno Civil de la Provincia de Barcelona. Secretaría General. Destimado el recurso de alzada interpuesto contra sanción.	3995	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Política Territorial. Notificación de denuncia. Expediente número TO01569/91.	3996

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

6238 **DECRETO N.º 49/1992, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Chalet Barnuevo de Santiago de la Ribera, San Javier (Murcia).**

El artículo 10.1.11 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental y artístico de interés para la Región.

El Chalet Barnuevo es una construcción ecléctica de principios de siglo y forma parte de la historia de la fundación de Santiago de la Ribera en 1888 por la familia Barnuevo, quienes se instaló inicialmente en la Torre Mínguez y poco después mandaron erigir junto al mar el citado inmueble. Se incluye entre toda una serie de edificaciones que a modo de «quintas de verano» se construyen en los últimos años del siglo XIX y principios del XX en el Mar Menor y proximidades.

La vivienda y el entorno ajardinado son parte sustancial del paisaje urbano de Santiago de la Ribera y ocupan un punto crucial en el entramado urbano.

La Dirección General de Cultura, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por Resolución de 27 de marzo de 1990, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Chalet Barnuevo, situado en Explanada Barnuevo, nº 1, de Santiago de la Ribera, San Javier (Murcia), siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley citada, en la tramitación del expediente emitieron informe la Academia «Alfonso X el Sabio» y la Universidad de Murcia señalando la especial significación cultural del inmueble y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo considera que procede declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Chalet Barnuevo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley citada.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo primero

Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Chalet Barnuevo, ubicado en la Explanada Barnuevo, s/n., de Santiago de la Ribera, San Javier (Murcia), quedando comprendidos en la declaración, además del inmueble, las palmeras existentes en el jardín, la verja de entrada y verja lateral.

Artículo segundo

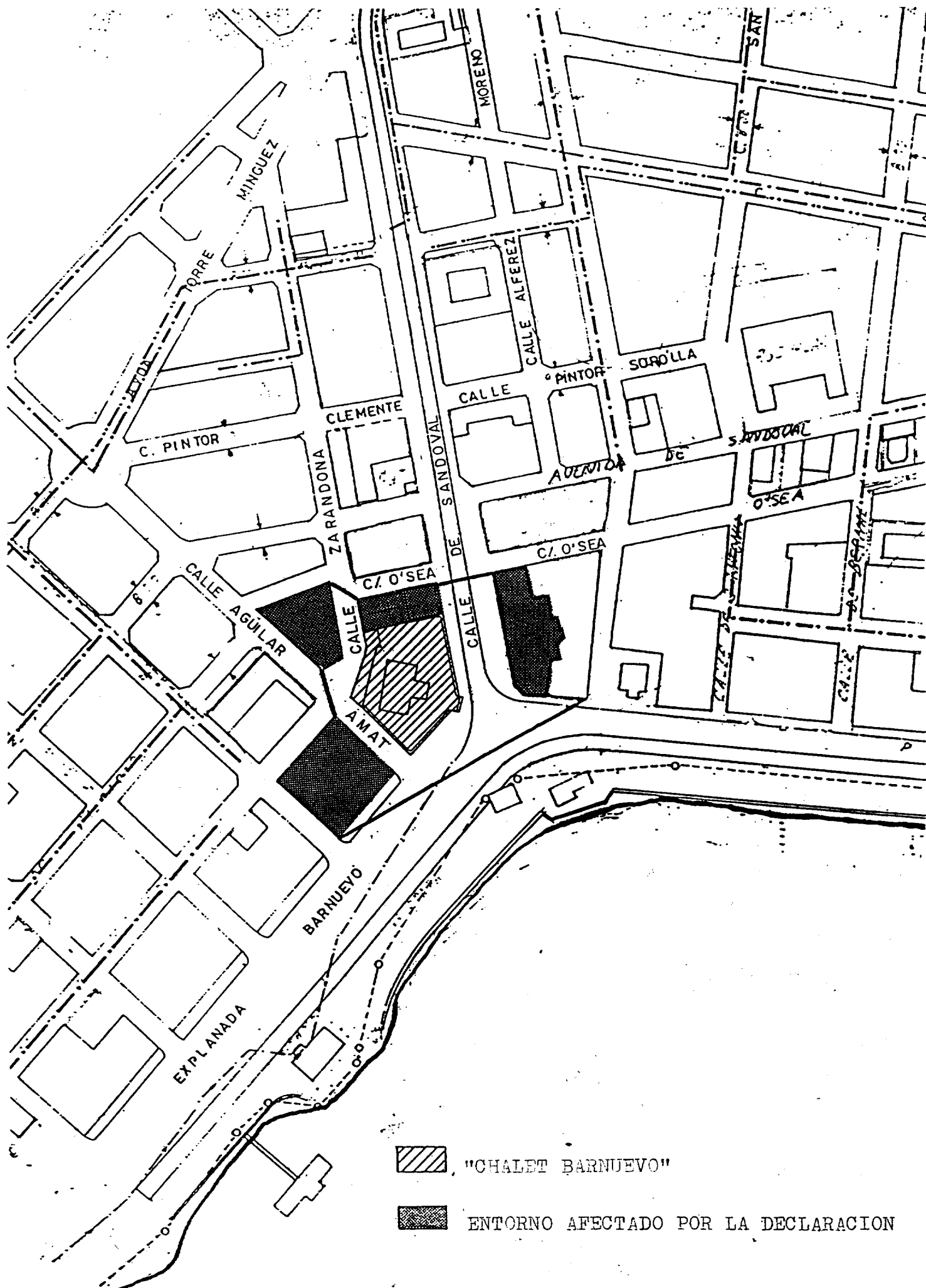
La zona afectada por la declaración se encuentra delimitada del siguiente modo: La manzana donde se ubica el inmueble, exceptuando el bien objeto de la declaración, y todos los inmuebles enfrentados a ella en las calles O'Sea, Zarrandona, Aguilar Amat y Sandoval.

El área de protección descrita afecta asimismo a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro de los citados inmuebles y los une entre sí.

Todo ello con arreglo al plano adjunto.

La descripción complementaria del inmueble a que se refiere el presente Decreto es la que consta en la documentación que obra en el expediente de su razón.

Murcia, a 21 de mayo de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.



Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

6239 DECRETO N.º 51/1992, de 21 de mayo de 1992, por el que se establece un sistema de ayudas para mejora de la explotación y conservación de los recursos hídricos de uso agrícola en la Región de Murcia.

En el marco del desarrollo de la Región de Murcia, y como factor limitante concurren las circunstancias de escasez de recursos hídricos y su consiguiente deterioro, consecuencia de su situación geográfica con escasa pluviometría, y de una deficiente infraestructura en regadío.

Estas circunstancias limitantes que conducen inevitablemente a la sobreexplotación de los acuíferos, revisten especial gravedad en momento como los actuales a causa de la grave sequía que sufre la Región.

Estas consideraciones, que se han mostrado como relevantes en la inclusión de la Región de Murcia como región afectada por el objetivo 1 del Marco Comunitario de Apoyo para el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas, exigen la adopción de medidas que contribuyan de modo efectivo tanto a economizar el recurso como a asegurar su utilización prudente y racional, corrigiendo el uso intensivo de las aguas subterráneas y la deficiente explotación de las aguas para usos agrícolas.

Teniendo en cuenta que el Reglamento del Dominio Hídrico prevé la concesión de ayudas a inversiones que contribuyan a la disminución de los usos y consumos de agua y que las Comunidades de Regantes como titulares de aprovechamientos colectivos en régimen de concesión administrativa pueden contribuir eficazmente a la conservación de los recursos hídricos de la Región, se ha previsto la conveniencia de establecer un sistema de fomento y ayuda a los proyectos de inversiones en infraestructura que presenten las Comunidades de Regantes, ya sea mediante la utilización conjunta para riego de aguas de distinta naturaleza o mediante otras acciones tendentes a la mejor conservación de los acuíferos de la Región.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno y en uso de las facultades que tengo legalmente conferidas,

DISPONGO :**Artículo 1**

Se establece un sistema de ayudas a las inversiones en infraestructura a realizar por las Comunidades de Regantes que tengan como finalidad mejorar la explotación y conservación de los recursos hídricos de la Región de Murcia.

Artículo 2.—Clasificación de las inversiones.

Las inversiones podrán consistir tanto en Planes de Mejora como en obras individualmente consideradas.

Las inversiones serán objeto de planes cuando las mismas constituyan un conjunto de obras que la Comunidad de Regantes pretende introducir globalmente en su actual sistema de regadío con la finalidad tanto de moderar el deterioro del agua y suelo como de asegurar una utilización prudente y racional de los recursos hídricos.

Artículo 3.—Finalidades.

1.—Mejora o adecuación de la infraestructura de riego necesaria para la mejor conservación de los recursos hídricos de la Región y en especial de las reservas de sus acuíferos.

2.—Racionalización integral de recursos hidráulicos combinando adecuadamente el empleo de las aguas superficiales y una explotación equilibrada de las aguas subterráneas. En particular mejorar la eficiencia del riego para ahorrar agua, permitir la renovación de los acuíferos y prevenir la salinización.

3.—Ahorro de agua y disminución de los costes de energía.

4.—Sustitución de caudales.

5.—Otras acciones que contribuyan a mejorar la explotación y conservación de los recursos hídricos.

Artículo 4.—Tipos de ayudas.

Las ayudas podrán consistir en subvenciones directas, o subvenciones para mejora de las condiciones de préstamos concedidos por entidades financieras, o en una combinación de las mismas.

Las ayudas podrán alcanzar la cuantía máxima del 40% del presupuesto aprobado por la Administración.

Artículo 5.—Criterios de aprobación de inversiones y concesiones de ayudas.

1.—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en orden a la concesión de las ayudas, valorará las solicitudes presentadas conforme a criterios de viabilidad y eficiencia económica y técnica, su incidencia en el desarrollo local y regional, interés agrícola de las mismas, urgencia, número de beneficiarios, plazo de ejecución de las mejoras, incidencia en la protección de los acuíferos y suelos y disponibilidades presupuestarias.

2.—En todo caso la concesión de las ayudas quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6.—Plazo.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las Comunidades de Regantes interesadas podrán presentar en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca las solicitudes de ayuda acompañadas de memoria descriptiva de los Planes de mejora o inversiones a realizar.

Artículo 7.—Contenido de la memoria.

La memoria descriptiva que deberá acompañar a la solicitud de ayuda contendrá al menos, los siguientes extremos:

- a) Relación de obras y orden de prelación.
- b) Presupuesto aproximado.
- c) Previsible financiación.
- d) Necesidad de las inversiones.
- e) Resultados previsibles.

f) Ámbito territorial de la utilización de los bienes de dominio público hidráulico y de aprovechamientos de aguas privadas en su caso.

Cuando las inversiones consistan en una única obra que bajo criterios técnicos y económicos no deba ser objeto del plan de mejoras definido en el presente Decreto, las Comunidades de Regantes deberán presentar una Memoria cuyo contenido será el mismo que el descrito en el párrafo anterior para Planes de mejora con excepción del orden de prelación.

Artículo 8.—Aprobación provisional.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobará con carácter provisional conforme a los criterios

establecidos en el presente Decreto la obra o el Plan de Mejoras presentado, notificando a las Comunidades de Regantes interesadas los siguientes extremos:

1.—Definición del Plan de obras en su caso. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca podrá introducir en la Memoria presentada por la Comunidad de Regantes las modificaciones que considere procedentes en orden al cumplimiento de finalidades del presente Decreto.

2.—Inversiones auxiliares.

3.—Cuantía máxima de las inversiones a conceder.

4.—Cualquier otra condición que técnica, económica o jurídicamente se estime procedente en orden al cumplimiento de las finalidades establecidas en el presente Decreto.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en el mismo acto de notificación de la resolución procederá a la concesión del plazo hábil para presentación de los documentos necesarios para la tramitación del expediente de concesión de ayudas.

Artículo 9.—Documentos.

Notificada la aprobación provisional y en orden a la concesión de la ayuda la Comunidad de Regantes interesada deberá presentar los siguientes documentos:

1.—Proyecto estrictamente ajustado a la memoria aprobada por la Administración, redactado por técnico competente. Los Planes de mejora incluirán en los proyectos, calendario de ejecución y estudios de viabilidad.

La Consejería de Agricultura podrá eximir en casos concretos la presentación de Proyectos suscritos por técnicos competentes.

2.—Certificación del órgano competente conforme a los estatutos por los que se rija la Comunidad de Regantes de la disponibilidad de los terrenos donde se proyectan ejecutar las inversiones.

3.—Certificación del acuerdo del órgano a quien corresponda conforme a los estatutos por los que se rija la Comunidad de Regantes respecto a la ejecución de las inversiones y solicitud de ayuda.

4.—Acuerdo de aceptación de la obra o Plan de mejora aprobado provisionalmente por la Administración, adoptado por el órgano a quien corresponda conforme a los Estatutos de la Comunidad de Regantes.

5.—Autorización nominal al Presidente o persona a quien se designe para solicitar las ayudas y representar a la entidad.

6.—Estatutos aprobados por el Organismo de Cuenca, certificación de las características del aprovechamiento, y concesión o autorización, en su caso, para la sustitución de caudales.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca podrá recabar la aportación adicional de cuanta información y documentación estime necesaria para la tramitación de las ayudas.

Artículo 10.—Plazo de ejecución de las obras.

Las obras objeto de la ayuda se iniciarán dentro del ejercicio presupuestario en que se efectúe la concesión de ésta. Cuando las circunstancias lo aconsejen podrá concederse prórroga a solicitud de los interesados. La orden de concesión de las ayudas establecerá el plazo de ejecución de las obras.

El incumplimiento de los plazos a que se refiere el párrafo anterior, salvo autorización expresa, conllevará la revocación de la ayuda solicitada. Asimismo cualquier modificación

no autorizada en la realización de la inversión, que supongan una reducción del presupuesto, implicará la correspondiente reducción de la cuantía de la subvención.

Artículo 11.—Pago.

1.—El pago de la ayuda se efectuará en el caso de subvenciones directas en un solo acto una vez que se certifique por la Dirección General de Desarrollo Agrario la ejecución de la totalidad de las inversiones o bien mediante certificaciones parciales expedidas para unidades de obras que individualmente consideradas, constituyan técnicamente una mejora del sistema de regadío, y cuyo funcionamiento pueda ser independiente de la ejecución del resto de las inversiones.

Las unidades de obra susceptibles de certificación parcial se determinarán en la orden de concesión. En su caso, a solicitud de la Comunidad de Regantes podrá expedirse dicha certificación con posterioridad a la orden de concesión, aunque en la misma no se hubieran determinado las unidades de obra susceptibles de certificación parcial, si procede su expedición conforme a los criterios establecidos en el párrafo anterior.

2.—La ayuda para mejora de las condiciones de los préstamos, concedidos por entidades financieras se abonará en las anualidades que se especifiquen en la Orden de concesión y una vez que se certifique la totalidad de la ejecución de la inversión.

Disposiciones finales.

Primera

Se faculta a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para dictar las Órdenes que seprecisen para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M.

Murcia, a 21 de octubre de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Secretaría General de la Presidencia

5743 Corrección de error.

Advertido error en el sumario del BORM número 122, de fecha 27 de mayo de 1992, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice: «SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Decreto número 37/1992, de 23 de abril, por el que se establece el régimen de procedencias de Autoridades e Instituciones de la Comunidad Autónoma.»

Debe decir: «SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Decreto número 37/1992, de 23 de abril, por el que se establece el régimen de precedencias de Autoridades e Instituciones de la Comunidad Autónoma.»

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

6376 ORDEN de 1 de junio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de la primera parte del ejercicio de las pruebas específicas de integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Regional.

De conformidad con lo establecido en al Base Cuarta, de la Orden de 13 de abril de 1992, por la que se convocan pruebas específicas de integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 90, de 18 de abril de 1992), esta Consejería,

DISPONE:

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas específicas de integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Regional, diferenciada por Grupos, Cuerpos, Escalas, Opciones o Especialidades, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra expuesta en los tabloneros de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y de la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán n.º 3 de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según

modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán n.º 3, Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor y Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 40 el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización de la primera parte del ejercicio, en el Aula de la Facultad de Derecho, Calle Santo Cristo n.º 1, Universidad de Murcia, en las siguientes fechas:

a) Cuerpos, Especialidades y Opciones del Grupo B: Día 16 de octubre de 1992, a las 18 horas.

b) Cuerpos, Escalas, Especialidades y Opciones del Grupo A: Día 17 de octubre de 1992, a las 9,30 horas.

c) Cuerpos, Especialidades y Opciones del Grupo C: Día 17 de octubre de 1992, las 9,30 horas.

d) Cuerpos, Especialidades y Opciones del Grupo D: Día 17 de octubre de 1992, a las 17 horas.

Los aspirantes deberán venir provistos del D.N.I., (no caducado) así como del siguiente material de escritura: bolígrafo, lápiz del número 2 y goma de borrar.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 1 de junio de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 5867

Expediente sancionador número 829/92

Por el presente, se hace saber a don Raúl González Guzmán (52.341.702), cuyo último domicilio conocido es en calle Amor Hermoso, número 8, de Madrid, que se ha iniciado en este centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46, de fecha 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 20 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 416)

Número 5870

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 18-5-1992, y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed Mahmade, nacido en Beni Mellal (Marruecos) en el año 1952, hijo de Isa y Tamo, que carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 18 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 411)

Número 6077

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 26-4-1989 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Lahouari Belmiloud, nacido en Es Senia Grau (Argelia), hijo de Larbi y Zohra, fecha de nacimiento 1-3-1960, con pasaporte de su nacionalidad número 1911112 y que carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y e) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 22 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 429)

Número 6078

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 19-5-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí El Had Otmani, nacido en Ais Beni Mathar (Marruecos), hijo de Mohamed y Fatna, fecha de nacimiento 1961, con pasaporte de su nacionalidad número G.348445, que carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 19 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 418)

Número 6225

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 28-5-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Lakhdar Gouasmi, nacido en Mohammadia (Argelia) el 30-11-64, hijo de Mohamed y Saadia, provisto en pasaporte de su nacionalidad número 2880808, que carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 28 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 457)

Número 6226

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 28-5-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Abdelbasset Ameur, nacido en Mohammadia (Argelia) el 21-8-69, hijo de Said y Mekia, provisto de pasaporte de su nacionalidad número 4522451, que carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 28 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 456)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6244

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos - Exp. 27/91

La Comisión Mixta del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia acuerda aprobar como festivo en el Sector de la Construcción el 8 de junio de 1992, ante la imposibilidad de que el texto del Convenio Colectivo se publique antes de la mencionada fecha.

Murcia, 21 de mayo de 1992.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 442)

Número 6144

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA

Servicio Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Se saca a pública subasta el 14 de julio de 1992, a las once horas, ante la Mesa que se constituirá en el salón de actos de esta Delegación, un inmueble propiedad del Patrimonio del Estado, declarado alienable y acordada su enajenación por Orden Ministerial de 21 de abril de 1992.

Características: Finca urbana sita en el término municipal de Mazarrón (Murcia), Urbanización de Puntabela, parcela 33-A, antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil, de 1.471,28 m² de solar y 844,5 m² de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 433, finca número 37.755. Tipo licitación: 11.759.244 pesetas. Depósito 20% para participar en subasta. No cesión a terceros. Representantes exhibir poder. Totalidad de gastos a cargo del adjudicatario. Única subasta. Pliego de condiciones subasta a disposición interesados en Servicio de Patrimonio de esta Delegación.

Murcia a 8 de mayo de 1992.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 6081

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio de subasta de bienes muebles

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio administrativo que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, contra Grupo Inmobiliario Costa Cálida, S.A., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por un importe de 930.674, incluidas principal, recargos de apremio y costas, he dictado la providencia que transcribo:

Providencia: Autorizada por el Sr. Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Grupo Inmobiliario Costa Cálida, S.A., procédase a la celebración de dicha subasta, cuyo acto señalo para el día 22-7-92, a las diez horas, en primera licitación y once horas en segunda, en el local de esta U.R.E., sito en calle Lope Gisbert, número 9 (Edificio Viena), de Lorca. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y en la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia».

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Marco Bergonzi, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Puerto de Mazarrón, Bolnuevo.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100, del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

6.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

7.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Lotes, descripción y valoración de los bienes

Lote único.—Una fotocopidora Minolta EP 450Z número 25162946; una Fax Ricoh 20; una máquina de escribir Olivetti ET 64; una mesa de despacho con mesa para teléfono; un sillón directorio; dos sillones negros; un archivador metálico con cuatro cajones; una mesa de juntas ovalada; seis sillones negros; dos mesas de despacho blancas.

Valor de los bienes: 223.300 pesetas.

Postura en primera licitación: 223.300 pesetas.

Lorca, 20 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 5877

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten a la Excm. señora Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º expediente	Pesetas
ENRIQUE J. SAINT FERONS	MURCIA	487/91	8.703.-
AUTOMUR S.A.	MURCIA	1.111/91	21.702.-
AUTOMUR S.A.	MURCIA	1.112/91	14.802.-
ALFREDO GONZALEZ PEREZ	LOS GARRES	1.333/91	212.703.-
ALFREDO GONZALEZ PEREZ	LOS GARRES	1.334/91	318.269.-
ALFREDO GONZALEZ PEREZ	LOS GARRES	1.335/91	173.156.-
CARTAGENA FUTBOL CLUB	CARTAGENA	1.345/91	335.442.-
CARTAGENA FUTBOL CLUB	CARTAGENA	1.346/91	338.251.-
CARTAGENA FUTBOL CLUB	CARTAGENA	1.347/91	242.321.-
CARTAGENA FUTBOL CLUB	CARTAGENA	1.348/91	431.633.-
CARTAGENA FUTBOL CLUB	CARTAGENA	1.349/91	222.300.-
PEDRO J. AGUILAR GIL	MURCIA	1.358/91	212.245.-
ENSEÑ.AUDIOVISUAL MURCIANA S.A.	"	1.370/91	75.108.-
ENSEÑ.AUDIOVISUAL MURCIANA S.A.	"	1.371/91	16.200.-
ENSEÑ.AUDIOVISUAL MURCIANA S.A.	"	1.372/91	18.876.-
JUAN PALAZON ORTIZ Y OTRO C.B.	"	22/92	29.056.-
ANGEL CARRACELAS GOMEZ	MOLINA	40/92	72.213.-
PEDRO MENDEZ RUIZ S.A.	FORTUNA	78/92	44.265.-
JUAN PINA S.L.	MURCIA	135/92	27.053.-
JUAN PINA S.L.	MURCIA	136/92	202.004.-
CONSTRUCCIONES FRAGAN S.L.	JUMILLA	137/92	44.151.-
TALLAS DIMA S.L.	ALCANTARILLA	177/92	1.240.108.-
ANGEL CARRACELAS GOMEZ	MOLINA SEGURA	202/92	72.213.-
ANGEL CARRACELAS GOMEZ	MOLINA SEGURA	203/92	72.213.-
ANGEL CARRACELAS GOMEZ	MOLINA SEGURA	204/92	72.213.-
ANGEL CARRACELAS GOMEZ	MOLINA SEGURA	205/92	72.213.-
ANGEL CARRACELAS GOMEZ	MOLINA SEGURA	206/92	72.213.-
ANGEL CARRACELAS GOMEZ	MOLINA SEGURA	207/92	72.213.-
ANGEL CARRACELAS GOMEZ	MOLINA SEGURA	208/92	72.213.-
ANGEL CARRACELAS GOMEZ	MOLINA SEGURA	209/92	72.213.-
ANGEL CARRACELAS GOMEZ	MOLINA SEGURA	210/92	72.213.-
ANGEL CARRACELAS GOMEZ	MOLINA SEGURA	211/92	72.213.-
ANGEL CARRACELAS GOMEZ	MOLINA SEGURA	212/92	72.213.-
LIMPICARSA S.A.	LORCA	362/92	944.613.-
LIMPICARSA S.A.	"	363/92	231.897.-
LIMPICARSA S.A.	"	364/92	127.651.-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargos acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del acta.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5902

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 173/91 a instancias de «Renault Leasing España S.A.», representado por el Procurador señor Botía Llamas, contra «Transalvaro S.A.», don Francisco Fulgencio Álvaro Pérez y doña María Rosa Campillo Carrilero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de septiembre de 1992, 11'30 horas, para la celebración de la segunda el día 19 de octubre de 1992, 11'30 horas, y para la celebración de la tercera el día 19 de noviembre de 1992, 11'30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo

que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

— Vehículo clase tractor camión, marca Renault, modelo R 365 I, matrícula MU-1201-AM. Valorado pericialmente en cuatro millones quinientas mil (4.500.000).

— Vehículo clase camión, marca Scania, modelo 113MA4X2 con matrícula MU-7212-AH. Valorado pericialmente en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (4.450.000).

— Vehículo clase camión, marca Mercedes, modelo Benz 1935-S, matrícula MU-6746-AH. Valorado pericialmente en la cantidad de cuatro millones quinientas cincuenta mil pesetas (4.550.000).

Dado en Murcia, a 13 de mayo de 1992. La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Número 5905

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el número 32/91, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Antonio Peñafiel Enciso, doña Juana Martínez González, don Francisco Martínez García, y respectivos cónyuges efectos artículo 144 R.H., sobre reclamación de 482.501 pesetas, de principal, más 225.000 pesetas, para costas, en los cuales se ha dictado sentencia, del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 22 de octubre de 1991.

El Ilustrísimo señor don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 6 de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitado ante este Juzgado con el número 32/91, entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Juan Tomás Muñoz Sánchez, y defendido por el Letrado don Pedro Campos Gil, y de otra, como demandado, don Antonio Peñafiel Enciso, doña Juana Martínez González y don Francisco Martínez García, y contra sus respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Antonio Peñafiel Enciso, doña Juana Martínez González y don Francisco Martínez García, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, la cantidad principal de cuatrocientos ochenta y dos mil quinientas una pesetas, e intereses legales desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, y para su publicación en este «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Murcia, a 14 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6378

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 347/91, a instancia de don José Olmos Esparza, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don José Falla Puertas y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 376.320 pesetas de principal y más 200.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 1 de julio y hora de las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 31 de julio de 1992, a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado con la rebaja del 25 por ciento de su valoración.

Y si tampoco hubiere postor para esta la segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 8 de septiembre de 1992, a las 12 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven y sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

Finca Registral número 38.838 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, inscrita al folio 13 del libro 386 de la Sección de Fuente Álamo. Vivienda en planta baja que ocupa una superficie de 135,14 metros cuadrados con varias dependencias y un patio de 9 metros cuadrados, se sitúa en el término de Fuente Álamo, diputación de Media Legua, Puertas y doña Concepción Castillejo Yepes. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Finca registral número 40.615 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, inscrita al folio 132, del libro 395 de la Sección de Fuente Álamo. tierra que ocupa una superficie de 71 áreas y 74 centiáreas, con una nave industrial que se divide en otras tres y que ocupa una superficie de 1.330 metros cuadrados, se sitúa en el Paraje de los Guerreros, diputación de Cuevas de Reylo, del término de Fuente Álamo, cuyos titulares son de José Falla Puertas y doña Concepción Castillejo Yepes. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco.— La Secretaría.

Número 6053

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Nogueira, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 25 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra don José Ortín Pérez y otros, sobre reclamación de 612.077 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado

que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 7 de septiembre de 1992; en segunda subasta el día 5 de octubre de 1992, y en tercera subasta el día 2 de noviembre de 1992, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 11 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

En Cieza y su calle de Cervantes, una casa número 17, compuesta de planta baja, piso, corral y cuadra que ocupa una superficie de 70,55 metros cuadrados. Inscrita al tomo 362, folio 5, finca 6.294. Valorada en 1.058.250 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ella aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Asimismo se hace constar que de resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en Cieza a 8 de mayo de 1992. El Juez.— La Secretaría.

Número 5727

**DE LO SOCIAL NUMERO
CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Dña. M.^a Dolores Noguerols Peña, Magistrado/a del Juzgado de Lo Social Número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 81/92, seguido a instancia de Catalina Hernández Vera, y Josefa Vera Adán contra Golden Plant Spain y Fogasa, sobre Despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Catalina Hernández Vera y Josefa Vera Adán, frente a Golden Plant Spain S.A. y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la nulidad del despido de que fueron objeto los actores, condenando a la empresa demandada a que readmita de manera inmediata a la parte actora en su antiguo puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía antes del despido, con abono de los salarios dejados de percibir sobre el declarado probado, desde la fecha del despido hasta aquella otra en que tenga lugar eventualmente la readmisión. El importe de los salarios de tramitación hasta la fecha de notificación de esta Sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso. Se declara la responsabilidad del Fogasa en los términos y límites legal y reglamentariamente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de Lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso núm. 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave ingreso núm. 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a Juez.—El Secretario/a Judicial.

Número 5728

**DE LO SOCIAL NUMERO
CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Dña. M.^a Dolores Noguerols Peña, Magistrado/a del Juzgado de Lo Social Número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 4/92 seguido a instancia de José Luis Martínez Gris, contra Antonio Bravo López, Fogasa, sobre Cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por José Luis Martínez Gris, frente a Antonio Bravo López y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la nulidad del despido de que fueron objeto los actores, condenando a la empresa demandada a que readmita de manera inmediata a la parte actora en su antiguo puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía antes del despido, con abono de los salarios dejados de percibir sobre el declarado probado, desde la fecha del despido hasta aquella otra en que tenga lugar eventualmente la readmisión. El importe de los salarios de tramitación hasta la fecha de notificación de esta Sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso. Se declara la responsabilidad del Fogasa en los términos y límites legal y reglamentariamente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de Lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso núm. 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave ingreso núm. 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a Juez.—El Secretario/a Judicial.

Número 5729

**DE LO SOCIAL NUMERO
CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Dña. M.^a Dolores Noguerols Peña, Magistrado/a del Juzgado de Lo Social Número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 159/92, seguido a instancia de Ceferino Nieto Calero, contra Internacional Business, S.A. y Fogasa, sobre Despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Ceferino Nieto Calero, frente al Internacional Business S. A. y Fondo de Garantía Salarial, declaro improcedente

el despido del que ha sido objeto el actor, y en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que a su opción, readmita al actor en su antiguo puesto de trabajo, en las mismas condiciones que mantenía antes de producirse el despido o le abone la indemnización principal de 482.708 ptas., así como los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución. El importe de la indemnización principal, más los salarios de trámite, constituyen la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

El Fondo de Garantía Salarial, responderá en los términos legalmente establecidos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación anunciándolo ante este Juzgado de Lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a Juez.—El Secretario/a Judicial.

Número 5730

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social n.º Uno de Murcia y su Región

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.691-90 entre partes que luego se dirán, ha sido citada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Yo, Ilmo. Sr. D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez de lo Social n.º 1 de

esta Ciudad y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante D.ª Juana Reche Carrillo y de otra y como demandado María Paz Veas Vergara y Otro, en acción sobre salarios.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por D.ª Juana Reche Carrillo, frente a D.ª María Paz Veas Vergara; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 214.935 ptas., a cuyo pago condeno a la Empresa demandada y al Fogasa subsidiariamente hasta el límite de 177.086 ptas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada María Paz Veas Vergara, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el B.O. Región de Murcia, haciéndolo saber los extremos expuestos.

Murcia, 11 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez.—La Secretaria, M.ª Angeles Arteaga.

Número 5731

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el Expediente de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento del menor Fernando García López, seguido con el número 1036/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Fernando García

López en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS. doy fe.—Antonio López-Alanis Sidrach.—Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dña. Pilar López Castillo, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial.—Juan Bautista García Florencio.

Número 5770

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 0080/92, instado por D. Carmen Díaz Sarabia, representado por el Procurador D. Antonio González Sánchez, gozando del beneficio de justicia gratuita contra D. Francisco Toset Alpañez en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al/a demandado/a a Francisco Toset Alpañez para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 5771

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA NUMERO
TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 0322/92, instado por D. Inocencia Gil Navarro, representado por el Procurador D. José Martínez Laborda, gozando del beneficio de justicia gratuita contra D. Aquilino Barahona García en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al/a demandado/a a Aquilino Barahona García para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 5772

**DE LO SOCIAL NUMERO TRES
DE MURCIA**

E D I C T O

D. Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1309/90, seguido a instancia de Isabel Cano Brocal, contra Juan Francisco Mula Vivancos y Tesorería Territorial de la Seg. So., sobre varios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Fallo: Que acogiendo la excepción de falta de jurisdicción del orden social alegada, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por D.ª Isabel Cano Brocal contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y D. Juan Francisco Mula Vivancos, absolviendo a la parte demandada de la pretensión formulada, sin entrar en el fondo del asunto, dejando imprejuzgada la acción. Notifíquese esta resolución a las partes y hagáseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio; mando y firmo.—El Magistrado/a Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Juan Francisco Mula Vivancos, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presidente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5732

**DE LO SOCIAL NUMERO TRES
DE MURCIA**

E D I C T O

D. Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 431/90, hoy en trámite de ejecución con el número 47/91, por Cantidad, seguidos a instancias de Juan Dato García, contra Francisco Sarabia Martínez, en los que con fechas 24-7-91 y 2-12-91 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, más la de veinticinco mil (25.000) pesetas que se fijan provisionalmente para intereses y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Francisco Sarabia Martínez en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado de lo Social que corresponda, siendo asistido por el Sr. Secretario, o bien el Sr. Oficial o Sr. Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y órdenes establecidos en los arts. 1447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

"Visto que la parte ejecutada en las presentes actuaciones Francisco Sarabia Martínez de las Torres de Cotillas tiene vehículos de su propiedad, cuyos datos conocidos son los siguientes: vehículo Mercedes 300 matrícula MU-8486-Z se acuerda el embargo de los mismos, para lo que se librará oficio a la Jefatura de Tráfico correspondiente a fin de que se proceda a la anotación de embargo, y verificado que sea por su resultado se acordará. Notifíquese esta resolución y hágase saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia en el plazo de tres días".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Francisco Sarabia Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en C/. Juan de la Cierva, 19 de las Torres de Cotillas, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los

extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 5773

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia y su Provincia.

Hago saber: Que en los autos signados ante este Juzgado de lo Social n.º Dos de mi cargo, signados con el n.º 370/91 instados por D. Manuel Sánchez Fernández, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Empresa Construcciones la Vid, S.A. Mutua Murciana, en acción sobre Invalidez Permanente.

Auto

En Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por mí D. Juan José Verdaguer Martínez, Magistrado Juez de lo Social n.º Dos de Murcia y su provincia, los autos seguidos a instancias de Manuel Sánchez Fernández frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación de Invalidez dictó la siguiente resolución.

Antecedentes de hecho

Primero: Repartida la anterior demanda fue turnada a este Juzgado y registrada con el número que al margen se relaciona.

Segundo: En Providencia de S. S.ª Ilma. de fecha 20-1-92 se acordó citar a las partes para el día de hoy constando efectivamente citados.

Tercero: A la hora fijada por el Sr. Agente del Juzgado fueron dadas las voces reglamentarias sin que compareciera la parte actora, por encontrarse en ignorado paradero y ser citada por Edicto.

Fundamentos jurídicos

Unico: Ante la incomparecencia injustificada de la parte actora, procede de acuerdo con lo establecido en el art. 83, 2 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral tenerle por desistido de su demanda con archivo de las actuaciones.

Vistos: El precepto antes citado y demás de general y concórdante aplicación S. S.ª Ilma. ante mí el Secretario dijo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda origen del presente procedimiento y archívense las actuaciones dejando nota en el libro correspondiente:

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden presentar Recurso de Reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente hábil a la recepción de la presente: Así lo mando y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Ante mí:

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Sánchez Fernández, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín de la Región, e inserción en el tablón de anuncios, expido la presente en Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial.

Número 5774

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia, se sigue a instancia de Manuel Alarcón García, Alfonso Blaya Espín y Juan A. Ayala Gómez contra Cash Mar Menor, S.A. en acción sobre R. Cantidad se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y

juicio, en su caso, el día 2 de julio de 1992, y hora de las 9.35, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia, sita en la Avda. de la Libertad n.º 8-2.º de esta Capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa "Cash Mar Menor, S.A." que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el B.O.R. de Murcia, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5775

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE CARTAGENA

CEDULA DE CITACION

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha dictada en los autos del Juicio de Faltas n.º 49/88 sobre lesiones y daños en tráfico, se cita a D. Santiago Hernández Ortiz actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 30 de junio del presente año a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado de Instrucción n.º 4 de Cartagena, al objeto de recibirle declaración y aportar informes médicos, previniéndole que deberá venir con las pruebas, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a D. Santiago Hernández Ortiz por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido y firmo la presente en Cartagena a ocho de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5909

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 192/92, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, contra doña Soledad Bernal Giménez, don Antonio Hortelano Madrigal, y respectivos cónyuges efectos del artículo 144 R.H., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.673.650 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, he acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita de remate a los referidos demandados, para que en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en los autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se le declararán en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago, por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

— El sobrante que pudiera existir en las subastas a celebrar en los autos de juicio ejecutivo número 219/94, seguidos a instancia de Financiera Monthisa, S.A., contra los aquí demandados, ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos-C de Murcia.

— El sobrante que pudiera existir en las subastas a celebrar en los autos del juicio ejecutivo número 591/90, seguidos a instancias del Banco de Murcia, contra dichos demandados, ante el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

— La finca registral número 9.584-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 2, libro 130, tomo 7, folio 1, Urbana: Veintiséis: Vivienda piso izquierda, con entrada por la escalera número 2, situada en la planta tercera,

tipo A, puerta número 2, del bloque número 1 del edificio sin número, en calle particular sin nombre de este término, partido de El Palmar. Linda: derecha entrando, calle; izquierda, caja de escalera y vivienda número 1; y fondo, vivienda número 1, con entrada por la escalera número 3 del bloque número 2 y calle.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a 11 de mayo de 1992.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 5912

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 3 de abril de 1992.

La Ilustrísima señora doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado Juan Enrique Martínez Useros Mateos, contra Juana Oya Ballesteros, Cristóbal Monzo Cara, Isabel María Núñez Núñez, Antonio Monzo Cara y Tres Emes S.A. Recuperados de Plástico y Caucho, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juana Oya Ballesteros, Cristóbal Monzo Cara, Isabel María Núñez Núñez, Antonio Monzo Cara y Tres Emes S.A. Recuperados de Plástico y Caucho, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la

ejecución, la cantidad de 2.109.518 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el pago de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 15 de mayo de 1992.—El Secretario.

Número 5910

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 944/90 a instancias de «Materiales Eléctricos del Sureste, S.A.», representado por el Procurador señor García Ruiz, contra don José Burillo Marín y esposa, si fuese casado, ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y con fecha 30 de marzo de 1992 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados propiedad del demandado, José Burillo Marín y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Materiales Eléctricos del Sureste, S.A. de la cantidad principal de cuatrocientas veintiocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas e intereses legales desde las respectivas fechas de presentación al pago y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados que se han expresado, por desconocer su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a 10 de abril de 1992.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Número 5288

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Guzmán Martínez-Valls, en nombre y representación de Monserrat González Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 387 de 1992.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5289

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Guzmán Martínez-Valls, en nombre y represen-

tación de María Ayala Gallardo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 388 de 1992.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5290

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Alarcón Zamora, en nombre y representación de Poblal, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y

30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 391 de 1992.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5291

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Guzmán Martínez-Valls, en nombre y representación de Isabel Navarro Segura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 383 de 1992.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 6197

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De don Ignacio Conesa Martínez, y de don Pedro Martínez Martínez, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de enero, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle de Sangonera La Seca, lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar del siguiente día al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán presentar las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

—De don José María Muñoz Moreno y de doña Rosenda Muñoz Garrido, que el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 23 de marzo del presente año, acordó estimar los recursos de reposición formulados contra el acuerdo plenario de 25 de julio de 1991, que declaró la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la construcción de la Ronda Sur de Murcia, así como desestimar otros recursos planteados.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significando que contra el acuerdo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a con-

tar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen pertinente a su derecho.

Murcia, 21 de mayo de 1992.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 6198

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Salvador Pavía Balsalobre, licencia para la apertura de café bar, en calle Macario, número 11, barrio Progreso (expediente 1.484/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6261

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Espinardo D-2

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Espinardo D-2.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley

del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 3 de abril de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6260

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Cyma Fuego, S.C.L., licencia para la apertura de fábrica de extintores y venta menor de apar. de seguridad, en polígono industrial Oeste, parcela 25/11, San Ginés (expediente 1.719/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6262

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Antonio Cano Olmos, licencia para la apertura de café bar, en Ronda de Levante, s/n., Murcia (expediente 1.173/90), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde, de Urbanismo.

Número 6249

T O T A N A

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de las que regulan la oposición convocada para cubrir una plaza de Administrativo por promoción interna, se publica la relación de admitidos y excluidos que es la siguiente

ADMITIDOS:

- D.^a Eulalia Cañizares Tudela
D.^a María Martínez Romera
D.^a Carmen Meca Cánovas

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Los ejercicios darán comienzo el día 7 de julio de 1992, a las nueve horas y tendrán lugar en el antiguo Instituto de Bachillerato «Juan de la Cierva», sito en Avda. de Lorca.

Realizado sorteo ha correspondido a los aspirantes el siguiente orden de actuación:

- 1.º D.^a María Martínez Romera
- 2.º D.^a Carmen Meca Cánovas
- 3.º D.^a Eulalia Cañizares Tudela

Asimismo se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Don Pedro Sánchez Hernández, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular, y don Francisco A. Cifuentes Valero, como suplente.

Secretario: Don Juan José Belchí Morales, como titular, y don Francisco García Molina, como suplente.

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial, doña M.^a del Carmen Marín Ayala, como titular, y doña M.^a Dolores Belmonte Pérez, como suplente.

Funcionario designado por el Presidente de la Corporación, don Antonio Martínez Cucarella, como titular, y don Miguel López Guerao, como suplente.

Representante de la Comunidad Autónoma: don Juan Martínez Gil, como titular, y don Juan Leopoldo González Paños, como suplente.

Representantes de la Corporación designados por el Pleno: don Juan Morales Cánovas, como titular, y don José M.^a Parra Baños, como suplente; doña Antonia Urrea Andreo, como titular, y don Juan José Cánovas Cánovas, como suplente.

Lo que se hace público por plazo de quince días durante cuyo plazo podrán promoverse, en su caso, reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos y recusaciones de los miembros del Tribunal.

Totana a 1 de junio de 1992.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 6246

C I E Z A

E D I C T O

Don Pedro Sánchez Moreno, Tesorero en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de junio al 31 de julio, ambos inclusive, del presente año, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año 1992, correspondientes al primer semestre de:

—Tasa de alcantarillado.

—Tasa de basuras.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias, en la Recaudación Municipal, sita en Paseo, número 14, desde las 9 a 14 horas.

Asimismo se advierte que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 18 de mayo de 1992.—El Tesorero.—V.º B.º, el Alcalde.

Número 6254

M U R C I A

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de mayo de 1992, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Se acuerda:

Primero.—Aprobar la relación provisional que a continuación se expresa de participantes en el concurso convocado para la adjudicación excepcional, por un período de cuatro años y sin incidencia en la contingentación establecida para el sector, de dos licencias de auto-taxis con contador taxímetro a las que adscribir dos vehículos especiales para realizar transporte subvencionado y prioritario de minusválidos, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de Murcia de 11 de marzo de 1992, ordenada según tiempo computado hasta el 4 de abril de 1992, último día hábil para la presentación de solicitudes.

RELACIÓN:

Miguel Company Frutos:
05 años 338 días.

Antonio Martínez Sánchez:
04 años 256 días.

Pedro Pérez Caballero:
03 años 005 días.

Consuelo Martínez Travel:
02 años 267 días.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, aprobatorio del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, contra la presente relación provisional, podrán los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores del sector, alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos durante el plazo de quince (15) días, a contar del siguiente a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 6248

TOTANA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana,

Hace saber: En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de las que regulan la oposición libre para cubrir una plaza de Administrativo se publica la relación de admitidos y excluidos:

ÁDMITIDOS:

- 1.—Roque Aledo Andreo
- 2.—Manuel Arnaldos Pérez
- 3.—Fulgencia Cánovas Muñoz
- 4.—Elena Cánovas Vera
- 5.—Eulalia Cañizares Tudela
- 6.—Juana Antonia del Vas Martínez
- 7.—Amparo Espada Aznar
- 8.—Bernarda Gallego Noguera
- 9.—María Esperanza García Navarro
- 10.—Celedonio García Nicolás
- 11.—M.^a Dolores García Yepes
- 12.—María José Gómez Jiménez
- 13.—Francisco González Martínez
- 14.—Alfonso González Martínez
- 15.—Carlos Martínez Pérez
- 16.—María Martínez Romera
- 17.—Carmen Meca Cánovas
- 18.—Manuel Merlos Marín
- 19.—M.^a Tomasa Molina Llamas
- 20.—Josefa Morales Ruiz
- 21.—Antonia Navarro Bleda
- 22.—Brígida Noguera Cabrera
- 23.—Andrés Romero Martínez
- 24.—Juana Ruiz Andreo
- 25.—María Ruiz Romero
- 26.—Ramón Sánchez Gallego
- 27.—María Sánchez Gallego
- 28.—Tomás Sánchez Navarro
- 29.—Isabel Valero Marín

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Los ejercicios darán comienzo el día 7 de julio de 1992, a las doce horas y tendrán lugar en el antiguo Instituto de Bachillerato «Juan de la Cierva», sito en Avenida de Lorca.

Realizado sorteo ha correspondido actuar en primer lugar a doña Eulalia Cañizares Tudela, siguiéndole por riguroso orden alfabético los demás aspirantes.

Asimismo se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Don Pedro Sánchez Hernández, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular, y don Francisco A. Cifuentes Valero, como suplente.

Secretario: Don Juan José Belchí Morales, como titular, y don Francisco García Molina, como suplente.

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial, doña M.^a del Carmen Marín Ayala, como titular, y doña M.^a Dolores Belmonte Pérez, como suplente.

Funcionario designado por el Presidente de la Corporación: Don Antonio Martínez Cucarella, como titular, y don Miguel López Guerao, como suplente.

Representante de la Comunidad Autónoma: Don Juan Martínez Gil, como titular, y don Juan Leopoldo González Paños, como suplente.

Representantes de la Corporación designados por el Pleno: Don Juan Morales Cánovas, como titular, y don José María Parra Baños, como suplente; doña Antonia Urrea Andreo, como titular, y don Juan José Cánovas Cánovas, como suplente.

Lo que se hace público por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán promoverse, en su caso, reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos y recusaciones de los miembros del Tribunal.

Totana a 1 de junio de 1992.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Si transcurrido el plazo de información pública, no se presentan reclamaciones o sugerencias, el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo.

Águilas, 30 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 6245

LORCA

EDICTO

Recibido de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia el censo de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 1992, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del R.D. 1.172/91, de 26 de julio y preceptos concordantes, el mismo queda expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan constatar su declaración en cuanto a la actividad que ejercen y otras circunstancias, contra la cual cabe interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Región, en el plazo de quince días contados desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública del censo.

Lorca a 27 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 6199

ÁGUILAS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1992, ha acordado aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Número 6252

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Funeraria Santo Domingo, C.B., AC-03192, licencia de apertura para instalación de tres salas de velatorios, en Pérez Casas, número 73, bajo, se abre información pública por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Lorca, 1 de junio de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 6251

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

Decanato

ANUNCIO

Devolución de fianza

Don Manuel Giner Gascón, Notario que fue de Murcia, hallándose en la actualidad en situación de jubilado, ha presentado escrito en este Decanato solicitando la devolución de fianza que tiene constituida como garantía para el cargo de Notario, el cual desempeñó con anterioridad las Notarías de Bermilio de Sayago, San Mateo, Graus, Casas Ibáñez, Archena, Villena y Murcia.

En su virtud se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para formular reclamación contra la mencionada fianza, ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial de Albacete.

Albacete, 20 de mayo de 1992.
El Decano, José Julio Barrenechea Mavaver.

Número 6085

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Transportes

Resolución de 11 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial», a efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN:

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio).

(2) R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) número 3.820/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).

(4) Reglamento (CEE) número 3.821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990 por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (B.O.E. de 30-10-90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas (21 noviembre 1976).

(7) Orden de 26-12-90 sobre régimen jurídico de la Declaración de Porte (B.O.E. de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (B.O.E. de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2.296/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de mayo de 1992.—El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Asociados Riquelme, S.A.

Último domicilio conocido: Córdoba, s/n., 30820-Alcantarilla (Murcia).

Expediente: M-06512/91.

Infracción: Falta de interrupción en los tiempos de conducción.

Preceptos infringidos: Artículo 142k (1), 198k (2).

Sancionable por: 5.000 pesetas.

Número 6087

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Secretaría General

EDICTO

Para dar cumplimiento al apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita y emplaza a don Juan Lozano Marín, vecino de Calasparra (Murcia), con último domicilio conocido en calle Pasico, número 54, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas del Gobierno Civil de Barcelona, a fin de serle notificada la resolución del Ministerio del Interior, de fecha 5 de marzo de 1991, por la que ha sido desestimado el recurso de alzada interpuesto contra la sanción impuesta por este Centro (Exp. 01639/90), con fecha 29 de marzo de 1990, por haber infringido lo dispuesto en los apartados a) i) y h) del artículo 2.º, de la Ley de 30-7-59 y artículo 17 del Real Decreto 3.117/80, de 22 de diciembre, B.O.E. número 52, de 2-3-81), en su relación con el artículo 10, de la Constitución, debiendo recoger dicha resolución en ese Gobierno Civil, toda vez que ha resultado infructuosa la citada notificación cursada directamente al domicilio que se indica, apercibiéndole de las responsabilidades y perjuicios que pueden alcanzarle si no comparece en el término de treinta días.

Barcelona, 12 de mayo de 1992.
El Gobernador Civil, Ferrán Cardenal d'Alemany. (D.G. 428)

Número 5874

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Titular del vehículo: Transportes Casanova, S.L.

Domicilio: Ciudad del Transporte, 13, 30011-Murcia.

Denunciante: Guardia Civil.

Expediente: LE-24.175-0-91.

Referencia de la denuncia: Día 12 de noviembre de 1991. Hora: 11. Carretera: N-VI. Número punto kilométrico: 329,500.

Hecho sancionado: Circular transportando carga útil (paquetería) desde Barcelona a La Coruña, en servicio público, careciendo de tarjeta de transporte. Lleva distintivos de servicio público y radio de acción nacional.

Precepto infringido: Artículo 197-a. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 250.000 pesetas y precintado del vehículo durante tres meses.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estime probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre, B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Los artículos 26-14.^a y 5.^a del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 234/1982, de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España), indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P.A., el Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

Número 6200

R E L E C

Repuestos de Electrodomésticos, S.L.

CARTAGENA

La Junta General Universal de socios celebrada el día 1 de mayo de 1992, acordó la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance de liquidación:

ACTIVO:

Disponible: 77.106 pesetas.

Caja: 77.106 pesetas.

Total activo: 77.106 pesetas.

PASIVO:

Fondos propios: 77.106 pesetas.

Capital y Res.: 158.748 pesetas.

Pérdidas ejer.: —81.642 pesetas.

Total pasivo: 77.106 pesetas.

Firmado: Dionisio Sánchez López y María Dolores Ramos.

Número 6220

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Política Territorial

Notificación de denuncia

Por la presente cédula de notificación pongo en conocimiento de don Francisco Meroño Armero que en virtud del expediente número TO01569/91, instruido en esta Delegación de Política Territorial, podría corresponderle una sanción de 46.000 pesetas, por los siguientes hechos cometidos con vehículos matrícula CU-8029-E, según el boletín de denuncia número 2990:

Circular transportando sal de Torre vieja hasta Getafe, careciendo del talonario de la declaración de porte. Semirremolque matrícula MU-01990-R, que son constitutivos de la siguiente infracción:

Número de infracción: 1.

Normas infringidas: Ley 16/87, R.D. 1.211/90, 142 i). Otras: O.M. 26-12-90 143 LOTT.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Cuantía de las sanciones: 46.000.

LOTT.—Ley de Ordenación de los transportes Terrestres. (L. 16/87 de 30 de julio). (B.O.E. del 31).

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio San Isidro, 5, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de alegar por escrito ante este Organismo lo que a su defensa convenga aportando las pruebas que considere oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Toledo, 19 de mayo de 1992.—El Instructor, Javier Díaz Gutiérrez.